



UNIÓN EUROPEA



## ANEXO I de la Convocatoria

### Características de los servicios de XPANDE DIGITAL

**Xpande Digital** es un programa que tiene como objetivo ayudar a las empresas a implementar un plan de marketing digital en un mercado exterior concreto, apoyando, de este modo, su estrategia de internacionalización, así como su capacidad de operar en un entorno digital global. Quedan exceptuadas las actuaciones dirigidas a atraer clientes de otros países al mercado español. Se trata de incentivar proyectos dirigidos a la exportación de productos/prestación de servicios en el exterior.

El Programa consta de una fase de asesoramiento y una fase de ayudas.

La fase de asesoramiento es gratuita para la empresa y, gracias a ella, la empresa contará con el apoyo de un técnico especialista en internacionalización, que le ayudará a diseñar un plan de marketing digital en un mercado internacional concreto.

Una vez definidas las acciones que se quiere realizar, la empresa podrá acceder a las ayudas económicas que los Fondos FEDER le ofrecen para ejecutar y desarrollar su plan de marketing digital internacional. En esta fase de ayudas, la empresa contará con un presupuesto máximo de 4.000 € (IVA no incluido) a gastar en una serie de conceptos elegibles, que serán apoyados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los porcentajes y condiciones de cofinanciación descritos en la convocatoria.

En el Anexo de Gastos Elegibles se pueden consultar el tipo de gastos susceptible de ser apoyado por FEDER, teniendo en cuenta, en todo caso, que estas actuaciones tienen que estar referidas a mejorar el posicionamiento internacional de la empresa en un mercado exterior concreto.

#### **PAÍSES EXCLUIDOS**

Quedan excluidos los siguientes países por la dificultad y complejidad técnica que suponen para el desarrollo del programa (idioma, caracteres, buscadores...)

BANGLADESH	JAPÓN	SINGAPUR
CHINA	MALASIA	VIETNAM
INDONESIA	PAKISTÁN	

En el caso de encontrar dificultad en algún otro país, la Cámara de Comercio se lo comentaría a la empresa y podría solicitarle la elección de otro mercado.

En el caso de **mercados de habla hispana**, únicamente serían elegibles si puede justificarse claramente que el mercado destino es internacional (*ver Anexo gastos elegibles sobre gastos excluidos en estos casos*)